



J

Resolución Directoral

N° 60 -2021-GR-CAJ-HGJ/DE.

Jaén, 04 de Marzo del 2021

VISTO: La solicitud con registro N° 1092, el informe N° 128-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, sobre licencia con goce de haber, por enfermedad grave de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, doña Lidia de Jesús Clavo Majuan, personal contratado bajo la modalidad del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, reglamento y normas modificatorias, en uso de su derecho a la petición administrativa; solicita licencia con goce de haber, por enfermedad grave de familiar directo (Padre); por el periodo del 23 de febrero al 02 de Marzo de 2021 y adjunta el Formato de solicitud de referencia de su señor padre Padre Galvarino Clavo Barboza;

Que, la Ley N° 30012 - Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, en su artículo 1° establece *el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo;*

Que, el numeral 6 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2017-TR, Reglamento de la Ley N° 30012 (en adelante, el reglamento), *Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave o terminal o sufran accidente grave, define al Certificado Médico: documento emitido por un profesional médico habilitado, perteneciente a un establecimiento de salud público o privado, en el que conste el estado de salud del familiar o conviviente y en el cual se califique si constituye una enfermedad grave o terminal, o un accidente grave.* En el presente caso, de la evaluación médica realizada a don Padre Galvarino Clavo Barboza al formularse la referencia del Hospital II – Clínica Jaén al hospital EsSalud Luis Heysen Inchaustegui de la ciudad de Chiclayo, tiene como diagnóstico Covid-19 e Insuficiencia Respiratoria Aguda; diagnóstico que definitivamente pone en riesgo la vida del progenitor de la recurrente.

Que, el numeral 4.1 artículo 4° del reglamento; señala que *la licencia se otorga a los trabajadores que tengan familiares directos que padezcan de enfermedad grave o terminal, o hayan sufrido un accidente grave. Tiene por finalidad que el trabajador beneficiario cumpla sus responsabilidades familiares, afrontando la situación de necesidad de cuidado y sostén. La duración de la licencia es de hasta siete (7) días calendario continuos y es remunerada.*

Que, conforme al informe del visto, la Oficina de Recursos Humanos, recomienda que se declare procedente la solicitud de licencia con goce por enfermedad grave de familiar directo;

Que, el artículo 17 numeral 17.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;





Resolución Directoral

N° 060-2021-GR-CAJ-HGJ/DE.

Jaén, 04 de Marzo del 2021

Por las consideraciones anotadas, contado con la aprobación de Jefatura de Personal; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR; **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: En vías regularización y con eficacia anticipada, **OTORGAR licencia con goce de haber, por enfermedad grave de su familiar directo (padre)**, a la servidora civil contratada bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Lic. Enf. Lidia de Jesús Clavo Majuan, por el periodo de siete (7) días calendarios, desde el 23 de febrero hasta 01 de Marzo del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** se notifique; al servidor y oficinas correspondientes de esta institución para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
.....
Diana Mercedes Bolívar Jc
ANATOLOGO CLINICO - CAS 1994
DIRECTORA